



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 155

Sábado 12 de julio de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Hydroeléctrica de Castilla, S. A., vecino de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde Montemayor de Pililla hasta Torrecárcela, con dos derivaciones en su trazado, una del pueblo de Aldealbar y otra a la finca «La Fraila».

El trazado de la línea referida es el siguiente: A la salida del transformador instalado en Montemayor y con una alineación recta de 640 metros, cruza la carretera local de Peñafiel a Montemayor en el kilómetro 34, siguiendo el trazado sensiblemente paralelo a esta carretera, hasta llegar al transformador que se instale en Torrecárcela, frente al punto kilométrico 30,450 de la citada carretera, se proyecta una derivación que cruza ésta y que en una alineación recta de 200 metros, llega al transformador que se instale en la finca «La Fraila». En el kilómetro 26 de la misma carretera, se instalará otra derivación que con una alineación recta de 570 metros, llegará a la estación transformadora que se instale en Aldealbar, la longitud total será de 12.290 metros.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Montemayor de Pililla, Aldealbar, Torrecárcela y cruza la carretera de

Peñafiel a Montemayor, camino de «La Fraila», camino de Aldealbar a Vitoria y varios caminos comunales.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Montemayor de Pililla, Aldealbar y Torrecárcela, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de junio de 1952. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

Relación de los propietarios afectados por la línea eléctrica antes expresada

NÚMERO DE ORDEN, PROPIETARIOS, DOMICILIO Y DESIGNACIÓN DE LA PARTE AFECTADA POR LA SERVIDUMBRE

1. Don Marcos Sanz, Montemayor de Pililla, tierras de labor.
2. Don Luis Sanz, id., id.
3. Don Aureliano García, id., id.
4. Don Regino de Pablo, id., id.
5. Don José Sanz, id., id.
6. Don Basilio Becerra, id., id.
7. Don Mariano Bachiller, id., id.
8. Don Fausto García, id., id.
9. Don Venancio Sanz, id., id.
10. Doña Eusebia del Olmo, id., id.

11. Don Alfonso García, Montemayor de Pililla, tierras de labor.
12. Don Regino de Pablo, id., id.
13. Don Isabelino Herrera, id., id.
14. Don Justiniano Sanz, id., id.
15. El mismo, id., linde de tierras.
16. El mismo, id., tierras de labor.
17. Ayuntamiento, id., carretera a San Miguel del Arroyo.
18. Don Eduardo García, id., tierras de labor.
19. Doña Aurea Sanz, id., id.
20. Don Regino de Pablo, id., id.
21. Don Valeriano Gómez, id., id.
22. Don Alfonso del Olmo, id., id.
23. Don Marcelo Cano, id., id.
24. Estado, Valladolid, carretera de Peñafiel a Olmedo.
25. Don Antonio Núñez, Montemayor de Pililla, tierras de labor.
26. Don Moisés Bachiller, id., id.
27. Don Luis Sanz, id., id.
28. Doña Aurea Sanz, id., id.
29. Don Saturnino García, id., id.
30. Don Agustín Cano, id., id.
31. Don José Sanz, id., id.
32. Don Celerino García, id., id.
33. Doña Virgilia Muñoz, id., id.
34. Don Martín Bachiller, id., id.
35. Don Julio Sanz, id., id.
36. Don Estanislao Herrera, id., id.
37. Don Anastasio Martín, id., id.
38. Don Regino de Pablo, id., id.
39. Don Justiniano Sanz, id., pinar.
40. Don Fernando Sanz, id., tierras de labor.
41. Don Marcelo Cano, id., id.
42. Don Malaquías García, id., id.
43. Don Moisés Bachiller, id., id.
44. Don Malaquías García, id., id.
45. Don Regino de Pablo, id., id.
46. El mismo, id., pinar.
47. Don Isidoro Herrera, id., id.
48. Don Fermín Bachiller, id., id.

49. Don Luis Sanz, Montemayor de Pililla, pinar.
50. Don Alfonso García, id., id.
51. Doña Aurea Sanz, id., tierras de labor.
52. Don Julio Bachiller, id., pinar.
53. Don Conrado Gutiérrez, id., tierras de labor.
54. Don Julio Bachiller, id., id.
55. Don Florentino Pérez, id., pinar.
56. Don Emeterio Casado, id., id.
57. Municipio, id., tierras de labor y viñedo.
58. Don Marcelino Gavilán, id., pinar y tierras.
59. Don Julio Alonso, id., id.
60. Ayuntamiento, id., carretera.
61. Estado, Valladolid, carretera de Peñafiel a Olmedo.
62. Don Marcelino Gavilán, Montemayor de Pililla, tierras y pinar.
63. Don Julio Alonso, término municipal de Aldealbar, id.
64. Don Marcelino Gavilán, id., id.
65. Unión Resinera, id., id.
66. Don Gregorio Gómez, id., tierras de labor.
67. Don Emeterio Guerra, id., pinar y tierras.
68. Don Andrés Velasco, id., tierras de labor.
69. Herederos de Millán Gómez, id., idem.
70. Don Miguel López, id., id.
71. Herederos de Millán Gómez, id., idem.
72. Ayuntamiento, id., tierras.
73. Don Epifanio Gómez, id., tierras de labor.
74. Don Sixto Gómez, id., id.
75. Ayuntamiento, id., tierras.
76. Don Toribio Esteban, id., tierras de labor.
77. Doña Gertrudis Suárez, id., id.
78. Don Teófilo Arribas, id., id.
79. Ayuntamiento, id., tierras.
80. Don Gregorio Gómez, id., tierras de labor.
81. Don Luis González, id., id.
82. Don Sixto Gómez, id., id.
83. Don Andrés Velasco, id., id.
84. Ayuntamiento, id., carretera a Aldealbar.
85. Don Biviano Velasco, id., tierras de labor.
86. Don Emeterio Guerra, id., id.
87. Don Fausto Martín, id., id.
88. Don Jerónimo González, id., id.
89. Don Jesús Martín, id., id.
- TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRESCÁRCELA
90. Don Clemente Vaquerizo, Torrescárcela, tierras de labor.
91. Don Eraclio Pascual, id., id.
92. Don Víctor Cobos, id., id.
93. Don Aniano Molpeceres, id., id.
94. Don Nemesio Pascual, Torrescárcela, tierras de labor.
95. Don Jesús Martín, id., id.
96. Don Eugenio Gómez, id., id.
97. Estado, Valladolid, tierras y caminos.
98. Don Crescencio Martín, Torrescárcela, tierras de labor.
99. Don Felicísimo Martín, id., id.
100. Don Pablo Pascual, id., id.
101. Don Jesús Martín, id., id.
102. Don Mariano de la Fuente, id., idem.
103. Don Aniano Molpeceres, id., idem.
104. Estado, Valladolid, tierras.
105. Don Alfredo Rodrigo, Torrescárcela, tierras de labor.
106. Don Jerónimo González, id., idem.
107. Don Teodosio Rodrigo, id., id.
108. Don Julián Martín, id., id.
109. Don Alberto Carretero, id., id.
110. Don Fortunato Santos, id., id.
111. Don Roberto Bayón, id., id.
112. Don Jerónimo González, id., id.
113. Don Fortunato Santos, id., id.
114. Don Jerónimo González, id., id.
115. Don Jerónimo Romero, id., id.
116. Don Jerónimo Romero, id., camino y tierras.
117. Don Jerónimo Romero, id., carretero, id., tierras.
118. Don Jerónimo Romero, id., idem.
119. Don Jerónimo Romero, id., idem.
120. Don Jerónimo Romero, id., idem.
121. Don Jerónimo Romero, id., idem.
122. Don Jerónimo Romero, id., idem.
123. Don Jerónimo Romero, id., idem.
124. Ayuntamiento, id., camino y tierras.
125. Don Florencio Gómez, id., tierras de labor.
126. Don Julián Martín, id., id.

1.972-1.077



Fuensaldaña

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del mes de julio actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante trece mil doscientas noventa y seis pesetas treinta y cuatro céntimos, por medio de superávit del presupuesto liquidado anterior para atender al pago de urgentes obras de limpieza en el arroyo del Prado, y al mismo tiempo reforzar ciertos capítulos del presupuesto actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportu-

no expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Fuensaldaña, 7 de julio de 1952.—El alcalde, Miguel Morante.

2.218-1.078

18-Valdearcos de la Vega

El alcalde presidente de Ayuntamiento de Valdearcos de la Vega.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la continuación de dos grupos escolares para niños de ambos sexos, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo tercero del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local. Valdearcos de la Vega, 15 de junio de 1952.—El alcalde, Isidro Bombín.

2.219-1.079

24-Valoria la Buena

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria correspondiente al día 6 de julio de 1952, en armonía con lo dispuesto en los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado, en principio, la transferencia procedente del superávit del ejercicio liquidado y luego refundido, de 1951, y otras partidas del vigente de 1952, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso del aumento de sueldo a los funcionarios y empleados locales, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de 30 de mayo retropróximo, al mismo tiempo que para reforzar ciertas partidas del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Valoria la Buena, 8 de julio de 1952.—El alcalde, Agustín Arenal.

2.221-1.080

29-VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

glos de tejados en el Instituto Psiquiátrico Provincial, y que se realice la obra y que se abone con cargo a la partida 374.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevados por Intervención: la número 27 letra F. de 21.542,62 pesetas, y la número 45, letra C. de 16.290 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

La Presidencia, a su propia iniciativa y con el voto unánime y favorable de la Comisión, decretó felicitar a la señora Inés Rivadeneira, becaria de canto que fué de esta Excm. Diputación Provincial, por el premio «Lucrecia Arana», que le ha sido otorgado.

A propuesta del señor vicepresidente, delegado en el Conservatorio Elemental de Música y Declamación, la Presidencia decretó felicitar al director y profesores de dicho Conservatorio, por el acto representado en el Teatro Carrión de la entrega de premios de final de curso.

Valladolid, 25 de noviembre de 1951. — El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

4.067

DECRETOS DADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1951, OÍDA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PERSONAL

Previos los informes favorables de la Comisión, el señor presidente decretó lo que sigue:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por el Negociado correspondiente del único pliego presentado al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 24 de los corrientes, para adquirir víveres y artículos con destino a los Centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de diciembre, cuyo pliego resultó ser de los señores hijos de García Abril y verificada su apertura ante la oferta de jabón que hace, previo el oportuno informe de la Comisión de Gobierno y Personal, el señor presidente decretó declarar desierto referido concurso, por no convenir a los intereses provinciales la oferta referida. En su consecuencia, también decretó autorizar a los señores directores de los Centros para que, con intervención de las señoras superiores y señores diputados delegados respectivos, adquieran directamente del mercado los artículos según se detallan en el expediente.

Aprobar una propuesta del diputado señor Sanz de la Rica, referente a conceder la cantidad de 75.000 pesetas, para subvencionar los Centros de Formación Profesional «Onésimo Redondo», de esta ciudad, «San Fran-

(«Boletín Oficial» del día 12 de julio de 1952).

Aprobar la petición de varios funcionarios de plantilla referente a que se les compute, a efectos de aumentos graduales, todos los servicios prestados a la Corporación con carácter temporal, por ser de aplicación lo determinado en la disposición 6.ª transitoria de la vigente ley de Régimen Local y que se tenga en cuenta para el próximo presupuesto, como se expresa a continuación: señor Rivas, aparejador, desde el 17 de febrero de 1938 hasta el 31 de enero de 1943; señorita María Paz Díez, mecanógrafa, desde el 17 de octubre de 1935 hasta el 25 de marzo de 1942; señorita Fernández, auxiliar, desde el 20 de octubre de 1931 hasta el 24 de abril de 1935; señorita de Castro, mecanógrafa, desde el 20 de julio de 1939 hasta el 25 de marzo de 1942; señor Marqués, maquinista de la Imprenta, desde el 18 de febrero de 1933 hasta el 25 de marzo de 1942; señor Gallego, cajista 3.º de la Imprenta, desde el 21 de mayo de 1936 hasta el 21 de octubre de 1939, y señor Caballero, ayudante encuadernador, desde el 21 de mayo de 1936 hasta el 25 de marzo de 1942.

Passar a la Diputación, con informe favorable de esta Comisión, para que resuelva la petición del señor maestro provincial señor Cid referente a que se le aumente en 600 pesetas anuales la indemnización que percibe por casa habitación.

Devolver los derechos de examen al oficial 2.º de plantilla señor Valdívieso que ingresó en Arcas provinciales para tomar parte en las oposiciones de oficial 1.º y de jefe de Negociado y que importa en total 60 pesetas.

Quedar enterada de que doña Paula Alonso, viuda del funcionario que fué de esta Diputación señor Alvarez Casado, ha presentado recurso de reposición como trámite previo a recurso contencioso-administrativo que se propone deducir contra el acuerdo de esta Diputación de 10 de octubre último sobre sus derechos pasivos.

Aprobar varias cuentas de Servicios provinciales y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón.

Aprobar la relación número 26, letra F, de facturas y documentos elevada por Intervención, importante 1.283,67 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 16 de noviembre de 1951. — El secretario, *Dionisio J. Negueta y Caballero*. — V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

4.094

(«Boletín Oficial» del día 12 de julio de 1952).

DECRETOS DADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 1951, OÍDA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PERSONAL

Previos los informes favorables de la Comisión, el señor presidente decretó lo que sigue:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

De conformidad con el Negociado, que los artículos de alimentación y consumo necesarios en los Establecimientos benéfico-provinciales para el próximo mes de diciembre se adquieran: Los intervenidos y racionados al igual que en otros meses, de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervenidos mediante concurso en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las catorce horas del día 28 del mes actual para la presentación de ofertas, haciendo las adjudicaciones en la sesión que tendrá lugar el día 29 siguiente, y que se anuncie este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor de los artículos que se les adjudique.

Vistos el informe del letrado provincial señor Cano y las disposiciones vigentes, abonar con cargo a la partida que propongá Intervención, la cantidad de 513,37 pesetas, al Ayuntamiento de Valladolid como 10 por 100 de Usos y Consumos por el café suministrado a los Establecimientos benéfico-provinciales durante el primer semestre del corriente año.

Passar a informe de los señores secretario e interventor una instancia documentada del señor Pérez Otero en la que solicita que sean convocadas las Diputaciones Castellano-Leonesas para liquidar el saldo que dice corresponderte por su actuación como delegado de las mismas en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, remitida por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por mediación del Excmo. señor Gobernador civil.

Passar a la Comisión de Hacienda, una comunicación del Ilmo. señor director general de Administración Local, presidente del Consejo directivo del Montepío de secretarios, interventores y depositarios de fondos de la Administración Local, en el que interesa que esta Diputación, al igual que la de Madrid, costee Becas en favor de huérfanos de funcionarios asociados al Montepío para cursar estudios.

Desestimarse la pretensión de la señora Escudero, que interesa que se aplique a su viudedad el artículo 76 del Reglamento, por haber muerto su

esposo a consecuencia, dice, de lesiones pulmonares adquiridas en el tiempo que prestó servicios como cuidador en el Hospital Provincial, por no concurrir las circunstancias determinadas en dicho artículo, y que se aplique a la peticionaria el artículo 72 del Reglamento, concediéndola, mientras conserve el estado de viudedad, una pensión vitalicia equivalente al 22 por 100 de 6.187,50 pesetas, que como mayor sueldo con inclusión de aumentos graduales disfrutó su esposo, don Antonio Hidalgo, en su cargo de cuidador del Hospital Provincial, cuya pensión tendrá efecto a partir del día 29 de septiembre del corriente año, y que pase a la Diputación Provincial.

Conceder a la señorita Otero Tejedor, mientras permanezca soltera y viva en el siglo, una pensión vitalicia equivalente al 51 por 100 de 2.250,00 pesetas, que como mayor sueldo con inclusión de aumentos graduales, disfrutó su madre doña Sofía Tejedor, que fué encargada de la limpieza del Palacio Provincial, cuya pensión tendrá efecto a partir del día 22 de octubre del corriente año, y que pase a la Diputación Provincial.

Conceder a los funcionarios, don Marín Gil y don Teófilo Merino, al efecto de aumentos graduales, el cómputo del tiempo desde el 20 de julio de 1929 hasta el 25 de abril de 1935 al primero, y desde el 1 de enero de 1929 hasta el 19 de febrero de 1935 al segundo, por servicios prestados con carácter temporal a esta Corporación, por ser de aplicación lo determinado en la Disposición 6.^a transitoria de la vigente Ley de Régimen Local, y que pase a la Diputación Provincial.

De conformidad con el señor ingeniero, autorizar la ejecución del proyecto de línea eléctrica de alta tensión y Centro de Transformación para usos agrícolas de riego, en el pago de «San José», término municipal de Valdesillas (Valladolid), solicitada por los señores Esteban y Escudero, que cruza el camino vecinal de Serrada a Valdesillas, con la condición, por lo que afecta a esta vía, de que, de acuerdo con lo ordenado en la circular de la Dirección General de Caminos, de fecha 22 de enero de 1944, la expresada instalación no implique ni dificulte, ni en el presente ni en el porvenir, las modificaciones que en ella puedan ser necesarias a los efectos de lo dispuesto en la vigente Instrucción de carreteras; entendiéndose que serán de cuenta del concesionario las modificaciones que se le ordenen si hubiere lugar, a los efectos de lo dispuesto en dicha Instrucción.

De conformidad con el señor ingeniero, que no hay razón alguna para oponerse a la ejecución de los siguientes proyectos de líneas eléctricas de alta tensión; para riego de la finca «El Pinar», en término de Villamarciel (Valladolid), de la que es peticionario el señor de la Fuente, para riego de terrenos en el pago de Carremedina, en Tordesillas, de la que es peticionario el señor de Paz y otros; y para servicio de viviendas militares del paseo Alvarez Taladríd, en esta ciudad, solicitada por «Electra Popular Vallisoletaña».

Aprobar el aumento de 5.515 pesetas, para realizar las obras de arre-